

119. La Sra. GALVÃO TELES, refiriéndose a la segunda oración propuesta por el Sr. Murphy, dice que las palabras «las leyes internas respectivas» deben sustituirse por «el derecho interno de las partes».

120. Sir Michael WOOD propone que la oración termine con las palabras «el derecho interno o las reglas de las partes ni estar condicionada por ellos».

121. El PRESIDENTE dice que la Comisión reanudará el examen del párrafo 3 en la próxima sesión plenaria.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.

3386ª SESIÓN

Miércoles 2 de agosto de 2017, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Georg NOLTE

Miembros presentes: Sr. Argüello Gómez, Sr. Aurescu, Sr. Cissé, Sra. Escobar Hernández, Sra. Galvão Teles, Sr. Gómez Robledo, Sr. Grossman Guiloff, Sr. Hassouna, Sr. Jalloh, Sr. Laraba, Sra. Lehto, Sr. Murase, Sr. Murphy, Sr. Nguyen, Sra. Oral, Sr. Ouazzani Chahdi, Sr. Park, Sr. Peter, Sr. Petrič, Sr. Rajput, Sr. Reinisch, Sr. Ruda Santolaria, Sr. Saboia, Sr. Šturma, Sr. Tladi, Sr. Valencia-Ospina, Sr. Vázquez-Bermúdez, Sir Michael Wood.

Proyecto de informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 69º período de sesiones (continuación)

CAPÍTULO V. Aplicación provisional de los tratados (conclusión) (A/CN.4/L.901 y Add.1 y 2)

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a proseguir su examen de la parte del capítulo V que figura en el documento A/CN.4/L.901/Add.2.

C. Texto de los proyectos de directriz sobre la aplicación provisional de los tratados aprobados provisionalmente hasta el momento por la Comisión (conclusión)

2. TEXTO DE LOS PROYECTOS DE DIRECTRIZ, CON SUS COMENTARIOS, APROBADOS PROVISIONALMENTE POR LA COMISIÓN EN SU 69º PERÍODO DE SESIONES (conclusión)

Comentario al proyecto de directriz 9 [10] (Derecho interno de los Estados o reglas de las organizaciones internacionales y observancia de los tratados aplicados provisionalmente) (conclusión)*

Párrafo 3 (conclusión)

2. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar la nueva versión del párrafo 3 del Relator Especial, distribuida a los miembros, con el siguiente tenor:

«La aplicación provisional de un tratado o de una parte de un tratado se rige por el derecho internacional.

* Se indican entre corchetes los números de los proyectos de directriz en el documento A/CN.4/L.901/Add.2 objeto de examen en esta sesión.

Al igual que la regla general del artículo 27, el proyecto de directriz 9 [10] establece que la ejecución de un tratado aplicado provisionalmente por las partes no puede, como norma general, depender de sus respectivas disposiciones de derecho interno o reglas ni estar condicionada por ellas. Cualesquiera que sean las disposiciones del derecho interno de un Estado o las reglas de una organización internacional, estas no podrán invocarse para justificar el incumplimiento de obligaciones internacionales que emanen de la aplicación provisional de un tratado o de una parte de un tratado. Asimismo tampoco podrán invocarse el derecho interno o las reglas para eludir la responsabilidad a que pueda dar lugar el incumplimiento de tales obligaciones. No obstante, como se indica en el proyecto de directriz 11 [12], los Estados y las organizaciones internacionales de que se trate podrán convenir en limitaciones derivadas del derecho interno o de las reglas como parte de su acuerdo sobre la aplicación provisional.»

3. El Sr. MURPHY propone, en la segunda frase, reemplazar la expresión «la ejecución de un tratado aplicado provisionalmente por las partes» por «la aplicación provisional de un tratado por un Estado o una organización internacional» y eliminar la palabra «respectivas».

Queda aprobado el párrafo 3 en su forma enmendada.

Párrafo 4

4. El Sr. GÓMEZ ROBLEDO (Relator Especial) dice que, en la primera frase, las palabras «la vulneración del» deben ser sustituidas por «la incompatibilidad con el» y que, en la última frase, la expresión «sería ilícita con arreglo al derecho internacional» debe ser reemplazada por «no estaría en conformidad con el derecho internacional».

5. Sir Michael WOOD propone suprimir en la primera frase la expresión «y, en caso afirmativo, en qué condiciones», que parece dar a entender que un Estado tiene derecho a imponer condiciones o limitaciones que no estén previstas en los acuerdos relativos a la aplicación provisional.

6. El PRESIDENTE dice que, por lo que tiene entendido, varios Estados han aprobado legislación nacional que fija las condiciones en las cuales un tratado puede ser aplicado provisionalmente. Así pues, no se trata meramente de si un Estado conviene en la aplicación provisional de un tratado, sino también de cómo lo hace. No obstante, si la Comisión no tiene objeciones a la eliminación, el orador no se opondrá.

Queda aprobado el párrafo 4 en su versión enmendada por el Relator Especial y Sir Michael Wood.

Párrafo 5

7. El Sr. GÓMEZ ROBLEDO (Relator Especial) dice que, al inicio de la segunda frase, se debe sustituir la expresión «Suponer otra cosa» por «Cualquier otro planteamiento».

Queda aprobado el párrafo 5 en su forma enmendada.

Párrafo 6

Queda aprobado el párrafo 6.

Párrafo 7

8. El Sr. GÓMEZ ROBLEDO (Relator Especial) dice que, en la primera frase, la expresión «aclara que la obligación resulta no del propio tratado, sino del acuerdo» debe ser reemplazada por la expresión «es lo suficientemente amplia como para abarcar las situaciones en que la obligación resulta del propio tratado o de un acuerdo distinto».

Queda aprobado el párrafo 7 en su forma enmendada y con varios cambios editoriales.

Queda aprobado el comentario al proyecto de directriz 9 [10] con las enmiendas introducidas.

Comentario al proyecto de directriz 10 [11] (Disposiciones de derecho interno de los Estados o reglas de las organizaciones internacionales concernientes a la competencia para convenir en la aplicación provisional de los tratados)

Párrafos 1 a 4

9. El Sr. GÓMEZ ROBLEDO (Relator Especial) dice que, en la tercera frase del párrafo 2, la expresión «interpretarse de conformidad con» debe ser sustituida por «examinarse junto con» y que, en el párrafo 4, las palabras «y, en su caso» deben ser reemplazadas por «o, en su caso». En los párrafos 1 a 3, las referencias al «proyecto de directriz 11» deben ser actualizadas para que reflejen la numeración actual de los proyectos de directriz.

10. Sir Michael WOOD dice que apoya el cambio en el párrafo 2, pero que, siguiendo la formulación aprobada anteriormente por la Comisión, las palabras «along with» deben cambiarse por «together with» en la versión en inglés.

Quedan aprobados los párrafos 1 a 4 en su forma enmendada.

Queda aprobado el comentario al proyecto de directriz 10 [11] con las enmiendas introducidas.

Comentario al proyecto de directriz 11 [12] (Acuerdo relativo a la aplicación provisional con las limitaciones derivadas del derecho interno de los Estados o de las reglas de las organizaciones internacionales)

Párrafo 1

11. El Sr. GÓMEZ ROBLEDO (Relator Especial) dice que, en la segunda frase, la expresión «teniendo en cuenta esas limitaciones» debe ser reemplazada por «con las limitaciones derivadas del derecho interno».

12. El PRESIDENTE dice que los términos de un tratado en materia de aplicación provisional no son a menudo específicos en cuanto a las reglas o el derecho interno existentes. Por ello, sugiere suprimir las palabras «los términos de» de la última frase o reformularla para indicar que las limitaciones derivadas del derecho interno solo tienen que estar suficientemente claras en el tratado.

13. El Sr. GÓMEZ ROBLEDO (Relator Especial) dice que no se opone a la eliminación de las palabras «los

términos de» y sugeriría insertar las palabras «o de las reglas» después de «con las limitaciones derivadas del derecho interno».

Queda aprobado el párrafo 1 en su versión así enmendada.

Párrafo 2

14. El Sr. GÓMEZ ROBLEDO (Relator Especial) dice que, al final del párrafo, la expresión «como ocurre en algunos casos» debe ser eliminada.

15. El Sr. NGUYEN propone añadir, en la primera frase, las palabras «o de una parte de un tratado» después de las palabras «la aplicación provisional de un tratado».

Queda aprobado el párrafo 2 en su forma enmendada.

Párrafo 3

Queda aprobado el párrafo 3.

Párrafo 4

16. El Sr. GÓMEZ ROBLEDO (Relator Especial) dice que, al inicio del párrafo, las palabras «La referencia a la palabra “derecho”» deben ser reemplazadas por «El proyecto de directriz». Asimismo, la segunda frase debe ser reformulada para que rece «Solo es necesario que la existencia de tales limitaciones derivadas del derecho interno esté suficientemente clara en el propio tratado, en un tratado distinto o en cualquier otra forma de acuerdo en aplicar provisionalmente un tratado o una parte de un tratado».

Queda aprobado el párrafo 4 en su forma enmendada.

Párrafo 5

17. El Sr. GÓMEZ ROBLEDO (Relator Especial) dice que la primera frase del párrafo debe ser cambiada para que diga «No debe interpretarse que el presente proyecto de directriz alienta a los Estados o las organizaciones internacionales a que incluyan en el acuerdo relativo a la aplicación provisional limitaciones derivadas del derecho interno del Estado o de las reglas de la organización». En la nota, sugiere añadir el siguiente texto después de la primera frase:

«Véanse también los diversos ejemplos de acuerdos de libre comercio entre los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) y numerosos Estados (por ejemplo, Albania, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Chile, Egipto, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Georgia, Líbano, México, Montenegro, Perú, República de Corea, Serbia, Singapur, Túnez y los Estados Centroeuropeos, los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo y los Estados de la Unión Aduanera de África Meridional (UAAM)), en los que se utilizan diferentes cláusulas en este sentido, como “si sus disposiciones constitucionales lo permiten”, “si sus disposiciones jurídicas lo permiten” o “si sus disposiciones internas lo permiten” (www.efta.int/free-trade/free-trade-agreements). Por ejemplo, el artículo 43, párrafo 2,

del Acuerdo de Libre Comercio entre los Estados de la AELC y los Estados de la UAAM dispone lo siguiente:

“Artículo 43 (Entrada en vigor)

[...]

2. Si sus disposiciones constitucionales lo permiten, cualquier Estado de la AELC o de la UAAM podrá aplicar el presente Acuerdo provisionalmente. La aplicación provisional de este Acuerdo en virtud del presente párrafo deberá notificarse al Depositario.”»

Queda aprobado el párrafo 5 en su forma enmendada, con sujeción a los cambios editoriales requeridos.

Queda aprobado el comentario al proyecto de directriz 11 [12] con las enmiendas introducidas.

Queda aprobada la sección C con las enmiendas introducidas.

Queda aprobado el capítulo V del proyecto de informe de la Comisión con las enmiendas introducidas.

CAPÍTULO VI. Protección de la atmósfera (A/CN.4/L.902 y Add.1 y 2)

18. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar el capítulo VI del proyecto de informe, empezando por el texto que figura en el documento A/CN.4/L.902.

A. Introducción

Párrafos 1 y 2

Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

Queda aprobada la sección A.

B. Examen del tema en el actual período de sesiones

Párrafos 3 a 7

Quedan aprobados los párrafos 3 a 7.

Párrafos 8 y 9

Quedan aprobados los párrafos 8 y 9, con la condición de que los complete la Secretaría.

Queda aprobada la sección B.

19. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar la parte del capítulo VI que figura en el documento A/CN.4/L.902/Add.1.

C. Texto de los proyectos de directriz sobre la protección de la atmósfera, y de los párrafos del preámbulo, aprobados provisionalmente por la Comisión hasta el momento

1. TEXTO DE LOS PROYECTOS DE DIRECTRIZ Y DE LOS PÁRRAFOS DEL PREÁMBULO

Párrafo 10

Queda aprobado el párrafo 10.

20. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar la parte del capítulo VI que figura en el documento A/CN.4/L.902/Add.2.

2. TEXTO DE LOS PROYECTOS DE DIRECTRIZ Y DE LOS PÁRRAFOS DEL PREÁMBULO, CON SUS COMENTARIOS, APROBADOS PROVISIONALMENTE POR LA COMISIÓN EN SU 69º PERÍODO DE SESIONES (*continuación*)

Párrafo 11

Queda aprobado el párrafo 11.

Comentario al preámbulo (Observando la estrecha interacción que existe entre la atmósfera y los océanos)

Párrafo 1

21. Sir Michael WOOD propone mantener únicamente las dos primeras frases del párrafo 1. El resto del párrafo hace referencia a trabajos científicos que el orador no está en condiciones de avalar; preferiría, siguiendo la práctica anterior, mantener exclusivamente las referencias a documentos de las Naciones Unidas.

22. El Sr. MURASE (Relator Especial) dice que la protección de la atmósfera es un tema de fuerte carga científica; sin referencias a información científica, los comentarios no tienen mucho valor añadido. Se ha incluido la expresión «Según un estudio científico» en la penúltima nota del párrafo 1 para dejar claro que las conclusiones se basan en trabajos de científicos y no de la propia Comisión.

23. El Sr. TLADI dice que la conclusión a la que se alude en la penúltima frase (que las actividades humanas son también responsables del calentamiento de la Tierra) es un concepto científico importante y muy básico y no sería conveniente suprimir la referencia a ella.

24. El Sr. MURPHY dice que parece que las frases cuarta y quinta del párrafo 1 se limiten a repetir el contenido de la tercera. Asimismo, no queda claro que las dos primeras frases de la penúltima nota guarden relación con la esencia de la cláusula del preámbulo, a saber, la interacción que existe entre la atmósfera y los océanos. También alberga reservas respecto de la cita, en la primera nota del párrafo 1, de un artículo cuyo título, «The importance of atmospheric deposition for ocean productivity», parece dar a entender que la deposición atmosférica sea un fenómeno deseable. Por ello, propone suprimir las frases cuarta y quinta del párrafo 1, ubicar las dos primeras notas al final de la tercera frase y eliminar en la tercera nota el contenido y las citas que figuran antes de la frase que comienza diciendo «Véanse también Ø. Hov». En relación con la última frase del párrafo 1, propone sustituir la nota que remite a los párrafos 185 a 196 de la resolución 71/257 de la Asamblea General por una remisión al párrafo 279, que trata específicamente de la interacción que existe entre la atmósfera y los océanos, así como reescribir la última frase para que recé: «En su resolución 71/257, de 23 de diciembre de 2016, la Asamblea General destacó la importancia de mejorar la comprensión científica de la interfaz entre los océanos y la atmósfera».

25. El PRESIDENTE sugiere que la Comisión se tome su tiempo para comprobar si las citas que figuran en

las notas son realmente pertinentes para la cláusula del preámbulo y si los conceptos expuestos en el párrafo 1 del comentario son generalmente aceptados como incontrovertidos. Aunque algunos conceptos científicos escapen a los conocimientos de la Comisión, el tema en sí requiere apoyo científico; debería ser posible encontrar un punto intermedio. Quizás el Relator Especial, junto con los miembros de la Comisión más interesados, podría reformular el párrafo y las notas.

26. La Sra. LEHTO dice que considera que las citas de las conclusiones científicas son útiles y no excesivamente técnicas y respalda el texto propuesto por el Relator Especial.

27. El Sr. SABOIA está de acuerdo con el Sr. Tladi y la Sra. Lehto. Los comentarios y las referencias que en ellos se incluyen son pertinentes para el tema y no son indebidamente científicos. Además, la Comisión ha incluido referencias científicas similares en documentos anteriores.

28. El Sr. PARK dice que le preocupan los estudios científicos citados en la penúltima nota, especialmente en la segunda frase, en la que se dice que «muchos análisis científicos» simplemente «indican» que existe un riesgo científico. Es importante tener presente que, una vez aprobados, los comentarios serán considerados como labor de la Comisión en su conjunto.

29. El Sr. PETER dice que respalda el párrafo 1 redactado por el Relator Especial. El tema de la protección de la atmósfera es polémico y requiere pruebas con respaldo científico; esas pruebas deben, por tanto, mantenerse.

30. El Sr. JALLOH, apoyado por el Sr. CISSÉ, dice que coincide con la Sra. Lehto. Resultaría extraño no incluir pruebas científicas cuando se trata un tema como la protección de la atmósfera. Los encuentros científicos con expertos organizados por el Relator Especial fueron muy útiles.

31. El Sr. MURASE (Relator Especial) dice que las obras científicas citadas en el comentario también aparecieron en su cuarto informe, para el cual consultó a diversos expertos. En cuanto al texto del párrafo 1 propiamente dicho, a veces es necesario explicar un concepto de varias formas. La sexta frase fue incluida por la definición de actividades humanas que figura en el proyecto de directriz 1 y el hincapié que hace la Comisión en las actividades humanas como causa de la contaminación atmosférica transfronteriza y la degradación mundial. El párrafo debe ser aprobado en su redacción actual, a excepción de la última frase, al final de la cual se podría agregar una referencia al párrafo 279 de la resolución 71/257 de la Asamblea General; la última nota se debería modificar en consecuencia.

32. La Sra. ORAL dice que es partidaria de incluir referencias a las conclusiones científicas. Sugiere añadir una referencia a un informe reciente del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático en el que se afirma muy claramente que los océanos se están calentando y que las actividades humanas están implicadas.

33. El Sr. VÁZQUEZ-BERMÚDEZ dice que el párrafo 1 ofrece un contexto útil para la cláusula del preámbulo en cuestión y deja claro que las conclusiones que se citan para avalar los proyectos de directriz son obras de científicos y no de la propia Comisión.

34. El Sr. PETRIČ dice que existe abundante bibliografía sobre el tema; por ello, resulta sorprendente que la citas que figuran en las notas procedan exclusivamente de fuentes anglófonas. En cualquier caso, quizás podría encontrarse un texto mejor para el párrafo 1 en su conjunto.

35. Sir Michael WOOD dice que apoya en gran medida las modificaciones propuestas por el Sr. Murphy, a excepción de la propuesta de mantener la tercera frase. También es partidario de mencionar el informe recientemente publicado por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.

36. El PRESIDENTE, interviniendo en calidad de miembro de la Comisión, dice que la Comisión puede, y debe, aportar de manera responsable datos científicos que respalden su labor en relación con el tema. Coincide en que la pertinencia de la tercera nota para la interacción entre la atmósfera y los océanos no es evidente a primera vista. Deben abordarse esta y otras cuestiones antes de que la Comisión pueda aprobar una versión definitiva del párrafo.

37. El Sr. MURASE (Relator Especial) dice que consultará a otros miembros y presentará un texto del párrafo 1 revisado para su examen por la Comisión en una sesión ulterior.

Queda en suspenso el párrafo 1.

Párrafo 2

38. El Sr. MURPHY sugiere que, en la primera frase, se cambien las palabras «de las sustancias» por la expresión «del estado del medio marino, con un capítulo que abordaba, en particular, las sustancias», dado que la evaluación integrada del medio marino no incluyó únicamente las sustancias que contaminan los océanos a través de la atmósfera desde fuentes terrestres.

Queda aprobado el párrafo 2 en su forma enmendada.

Párrafo 3

39. El Sr. PARK sugiere suprimir la tercera frase de la última nota porque su contenido ya está reflejado en el cuerpo del párrafo 3.

40. El Sr. MURPHY respalda la sugerencia y añade que, en la primera frase del párrafo 3, la expresión «las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de los buques han aumentado en los últimos años a un ritmo acelerado, contribuyendo al calentamiento de la Tierra» debe ser modificada para que rece «las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de los buques contribuyen al calentamiento de la Tierra», especialmente dado que no se cita ninguna fuente para esa afirmación. Pregunta por la referencia de la segunda frase al estudio de la Organización Marítima Internacional del año 2000:

sería más apropiado hacer referencia a la versión de 2009 de dicho estudio. Algunas de las obras citadas al final de la nota no abordan directamente las emisiones procedentes de los buques y pueden ser eliminadas.

41. El Sr. MURASE (Relator Especial) dice que en el informe se aludió al estudio de la Organización Marítima Internacional del año 2000 porque es el primero de la serie, si bien no tiene objeción alguna a que se cite una obra posterior.

42. El PRESIDENTE dice que las obras citadas en la nota son suficientemente pertinentes para que se mantengan las referencias.

43. El Sr. SABOIA sugiere que la Comisión se atenga a la opinión informada del Relator Especial. Las emisiones procedentes de los buques han contribuido a la contaminación marina desde hace mucho tiempo. La formulación inicial de la primera frase del párrafo 3 no debe ser reemplazada a menos que esté de acuerdo el Relator Especial.

44. El Sr. MURASE (Relator Especial) indica que acepta el cambio propuesto por el Sr. Murphy.

45. El PRESIDENTE entiende que la Comisión desea modificar el párrafo 3 como ha propuesto el Sr. Murphy y la nota 8 como ha sugerido el Sr. Park.

Queda aprobado el párrafo 3 en su forma enmendada.

Párrafo 4

46. El Sr. PARK sugiere que el párrafo 4 se ubique entre los párrafos 1 y 2 del comentario al siguiente párrafo del preámbulo («*Consciente también*, en particular, de...»), que trata de la cuestión de la elevación del nivel del mar.

47. El Sr. MURPHY pone de manifiesto una incoherencia entre el cuerpo del párrafo, que hace referencia a la Asamblea General, y la nota, que cita un informe del Secretario General.

48. El PRESIDENTE sugiere que se añada una referencia a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General en la nota.

49. El Sr. MURASE (Relator Especial) dice que, en lugar de ello, puede alterarse el texto del párrafo para referirse al Secretario General. Agrega que, puesto que el párrafo 4 se ocupa de la acidificación de los océanos y de la elevación del nivel del mar, debe mantenerse en su ubicación dentro del texto.

50. Sir Michael WOOD dice que la sección del informe del Secretario General a la que hace referencia la nota contiene abundantes citas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴²⁸. Si se cita esta última, en lugar del informe del Secretario General, la referencia a la Asamblea General que figura en el cuerpo del párrafo 4 sería correcta.

51. El PRESIDENTE celebra la sugerencia y entiende que la Comisión acuerda modificar la nota en ese sentido y mantener la redacción del párrafo.

Así queda acordado.

Párrafo 5

52. El PRESIDENTE sugiere cambiar las palabras «constituye la base» por «constituye la base fáctica», en la línea de la segunda frase del párrafo 1.

53. El Sr. MURASE (Relator Especial) sugiere utilizar la palabra «física» en lugar de «fáctica».

Queda aprobado el párrafo 5 con esos cambios.

Comentario al preámbulo (Consciente también, en particular, de la situación especial de las zonas costeras bajas y de los pequeños Estados insulares en desarrollo debido a la elevación del nivel del mar)

Párrafo 1

54. El Sr. PARK hace referencia a las frases tercera y cuarta del párrafo 1 y dice que parece incongruente dar cifras específicas sobre la probable elevación del nivel del mar para acto seguido afirmar que las cifras siguen siendo inciertas. Sugiere desplazar el contenido de la tercera frase a una nota.

55. El PRESIDENTE, la Sra. ORAL y el Sr. CISSÉ dicen que no hay contradicción inherente al hacer referencia a un rango de cifras estimadas y posteriormente afirmar que las cifras y los niveles de variación exactos siguen siendo inciertos.

56. El Sr. RAJPUT sugiere una modificación en el texto con vistas a dar una respuesta a la preocupación expresada por el Sr. Park.

57. El Sr. MURPHY dice que, en la expresión «cifras absolutas [...] exact[as]» de la cuarta frase, la palabra «absolutas» debe ser suprimida para evitar una tautología. En referencia a la última nota del párrafo, cuestiona el uso de la expresión «un problema urgente para el derecho del mar»: la elevación del nivel del mar supone un problema aún mayor para los afectados. Dado que estas cuestiones se abordan en el cuerpo del párrafo 1, sugiere que la nota comience donde dice «Véase A. H. A. Soons».

58. El Sr. MURASE (Relator Especial) acepta las sugerencias.

59. El Sr. RUDA SANTOLARIA se suma a quienes no aprecian una contradicción inherente en el párrafo y añade que es importante mantener la referencia al Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático en la tercera frase del párrafo 1.

60. El Sr. TLADI respalda la opinión de que no hay contradicción alguna en el párrafo, pero apoya los llamamientos a eliminar la palabra «absolutas». Por lo demás, el texto debe permanecer inalterado.

61. El Sr. MURASE (Relator Especial) está de acuerdo en que debe suprimirse la palabra «absolutas».

⁴²⁸ Resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015.

62. Tras un debate sobre terminología en el que participan la Sra. ORAL y el Sr. OUAZZANI CHAHDI, el PRESIDENTE entiende que la Comisión acuerda eliminar la palabra «absolutas» pero dejar inalterado el resto del párrafo.

Queda aprobado el párrafo 1 en su versión así enmendada.

Párrafo 2

63. El Sr. PARK pregunta si por las expresiones «las normas de derecho relativas a la protección de la atmósfera», «las normas relativas a la protección de la atmósfera» y «el derecho de la atmósfera» debe entenderse lo mismo y sugiere acortar la expresión «las normas del derecho del mar» para que rece «el derecho del mar».

64. El Sr. MURASE (Relator Especial) dice que las distintas expresiones pretenden aludir al mismo concepto. Se puede unificar la terminología si resulta confusa.

65. El Sr. OUAZZANI CHAHDI considera que la expresión «las normas del derecho del mar» es clara; no obstante, quizás deba cambiarse la palabra «normas» [*règles*] por «disposiciones» [*dispositions*].

66. El PRESIDENTE señala que, en otras ocasiones, la Comisión ha utilizado la expresión «las normas de derecho internacional relativas a la protección de la atmósfera», que podría resultar más aceptable para los miembros.

67. El Sr. RUDA SANTOLARIA celebra la sugerencia, que armonizaría el texto con la formulación del proyecto de directriz 9, párrafo 1.

68. El PRESIDENTE entiende que la Comisión conviene en modificar el párrafo para unificar la terminología como se ha sugerido.

Queda aprobado el párrafo 2 en su forma enmendada en ese entendimiento.

Queda aprobado el párrafo del preámbulo que empieza por «Consciente también, en particular...».

Comentario del preámbulo (Observando que los intereses de las generaciones futuras en la conservación a largo plazo de la calidad de la atmósfera deben ser plenamente tenidos en cuenta)

Párrafo 1

69. Sir Michael WOOD sugiere que, en la primera frase, la expresión «en el contexto de la protección de los derechos humanos», que parece excesivamente restrictiva, sea suprimida o modificada.

70. El PRESIDENTE propone la formulación alternativa «en particular con miras a la protección de los derechos humanos».

71. El Sr. MURPHY sugiere, en lugar de ello, modificar la expresión para que rece «en el contexto de la protección de la atmósfera». Para ajustarse claramente a la redacción del Acuerdo de París de 2015, la tercera frase del párrafo debe pasar a decir: «En su preámbulo, el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático de 2015, tras

reconocer que el cambio climático es un problema común de la humanidad, dispone que las partes, al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático, deberían respetar, promover y tomar en consideración, entre otras cosas, sus respectivas obligaciones con respecto a los derechos humanos, así como la equidad intergeneracional».

72. El PRESIDENTE hace referencia al fallo de la Corte Internacional de Justicia citado en la última frase del párrafo y sugiere modificar dicha frase para evitar dar a entender que la preocupación expresada por la Corte por la equidad intergeneracional se refiere únicamente a la utilización de armas nucleares. Propone la siguiente formulación: «La Corte Internacional de Justicia ha reconocido la pertinencia de las consideraciones intergeneracionales en su opinión consultiva relativa a la *Legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares* señalando que es imperativo tener en cuenta “en particular [...] su capacidad de perjudicar a las generaciones futuras”».

73. El Sr. MURASE (Relator Especial) expresa su apoyo a las modificaciones de las frases primera y última del párrafo propuestas por el Presidente.

74. El Sr. PARK duda de la pertinencia del fallo de la Corte para el tema de la protección de la atmósfera, que trata de las actividades realizadas en tiempos de paz más que del uso de la fuerza.

75. El PRESIDENTE señala que la comunidad internacional tiene un interés común en la supervivencia, ya sea en tiempos de paz o de guerra.

76. Sir Michael WOOD sugiere cambiar, en la primera frase, las palabras «en el contexto de la protección de los derechos humanos» por «entre otras cosas con miras a la protección de los derechos humanos», para hacer hincapié en que la cuestión es mucho más amplia. En cuanto a la última frase, sugiere que se puede resolver la preocupación expresada por el Presidente simplemente eliminando las palabras «las características únicas de».

77. El PRESIDENTE, respaldado por el Sr. MURASE (Relator Especial), acepta la sugerencia. Entiende que la Comisión está de acuerdo en aceptar las modificaciones de las frases primera y última del párrafo 1 de Sir Michael Wood y la modificación de la tercera frase del Sr. Murphy.

Queda aprobado el párrafo 1 en su forma enmendada.

Párrafo 2 y nuevo párrafo 3

78. El PRESIDENTE señala que el párrafo 2 consta de dos apartados y sugiere que el segundo apartado se transforme en un nuevo párrafo 3 y se renumere, en consecuencia, el resto de los párrafos.

Así queda acordado.

79. El Sr. TLADI pregunta por la frase inicial del párrafo 2, que reza: «Dado que los tribunales internacionales no han dictado aún ninguna resolución por la que se confieran derechos consuetudinarios intergeneracionales». Sugiere eliminarla.

80. Sir Michael WOOD respalda la propuesta, pero dice que, de mantenerse la frase, habría que reemplazar las palabras «por la que se confieran», que son evidentemente un error editorial, por «en relación con los».

81. La Sra. ORAL comenta la segunda nota del nuevo párrafo 3, que alude a determinadas decisiones recientes de tribunales nacionales sobre los derechos humanos de los menores, y dice que la primera cita estaría mejor ubicada en la nota siguiente, que agrupa varias referencias a la bibliografía sobre la doctrina del fideicomiso público.

82. El Sr. PARK dice que coincide con el Sr. Tladi en que la frase inicial no es correcta. En relación con la declaración formulada al respecto por el Presidente del Comité de Redacción en 2016⁴²⁹, dice que la razón por la que la Comisión utilizó el término «intereses» en lugar de «beneficios» fue la voluntad de recalcar el carácter integrado de la atmósfera. Propone que se introduzca una formulación similar tras la eliminación sugerida por el Sr. Tladi.

83. El Sr. CISSÉ respalda la modificación del párrafo 2 propuesta por el Sr. Tladi. En cuanto al comentario del Sr. Park, dice que el uso de «intereses» o «beneficios» es una cuestión más lingüística que jurídica.

84. El Sr. MURPHY dice que la modificación del Sr. Tladi está plenamente justificada por las razones expuestas por el Sr. Park; ciertamente hay que dar al texto la formulación sugerida por el Sr. Park.

85. El Sr. OUZZANI CHAHDI dice que, en la referencia a las decisiones de tribunales internacionales que figura en la versión en francés de la primera frase, han de reemplazarse las palabras «*ne reconnaît pas*» por «*ne semble pas reconnaître*».

86. El Sr. TLADI dice que hay que suprimir íntegramente la primera frase; si no, se puede indicar que, aunque por el momento no haya habido decisiones de tribunales internacionales en relación con los derechos intergeneracionales consuetudinarios, ha habido muchos casos ante los tribunales nacionales en los que se han reconocido esos derechos.

87. El Sr. MURASE (Relator Especial) dice que el contexto de esa frase es que, si las cortes y tribunales internacionales hubieran aludido al concepto de derechos intergeneracionales como parte del derecho internacional consuetudinario, habría sido posible hablar de «beneficios» en lugar de «intereses», pero no ha sido así. Propone que la frase inicial señalada por el Sr. Tladi, «Dado que los tribunales internacionales no han dictado aún ninguna resolución por la que se confieran derechos consuetudinarios intergeneracionales», sea desplazada a la primera nota del párrafo, que contiene la referencia al artículo de C. Redgwell sobre la equidad intrageneracional e intergeneracional.

88. El PRESIDENTE sugiere dejar en suspenso el párrafo 2, junto con la primera nota, mientras el Relator

Especial se reúne con los miembros interesados para encontrar una formulación alternativa.

Así queda acordado.

89. El Sr. PARK dice, en relación con el nuevo párrafo 3, que la referencia al «tutor» o representante de las generaciones futuras que figura en la primera frase es imprecisa y abstracta. Cuestiona la necesidad de mantener el nuevo párrafo.

90. El Sr. MURPHY respalda esa observación. La primera frase del nuevo párrafo 3 indica que se ha especulado en la doctrina con que las generaciones futuras puedan estar legitimadas para invocar los derechos humanos. La segunda frase habla de tutores que representan los derechos de los menores. La tercera frase alude a la posibilidad de que el Gobierno actúe como fiduciario en la gestión de los recursos ambientales. Las tres frases tratan tres temas completamente diferentes, y la segunda frase no es pertinente. El orador preferiría suprimir todo el párrafo, pero, si se mantiene, debería adoptar la forma de nota en la que se señalen algunas teorías y cuestiones debatidas en la doctrina.

91. El Sr. MURASE (Relator Especial) está de acuerdo con el Sr. Murphy en que el párrafo debe convertirse en una nota; es verdad que los derechos intergeneracionales aún no han pasado a formar parte del derecho internacional consuetudinario.

92. Sir Michael WOOD respalda la sugerencia y señala que las causas relativas a los «fideicomisos atmosféricos en favor de los niños» mencionadas en la segunda nota del nuevo párrafo 3 se enmarcan en el derecho interno, no el derecho internacional, e, incluso en tal caso, su autoridad parece cuestionable.

93. El Sr. RAJPUT dice que el párrafo no trata del derecho internacional, sino de las tendencias en el derecho interno. La primera frase puede resultar problemática, pero la segunda frase hace un comentario útil, no solo en el contexto del derecho ambiental, sino en general, en el sentido de que se pueden presentar reclamaciones en nombre de menores. La tercera frase, relativa a la «doctrina del fideicomiso público», es igualmente importante. Es partidario de mantener las frases segunda y tercera, suprimir la primera y añadir una última frase, a la cual se trasladaría el contenido de la primera nota del nuevo párrafo 3, para decir que el principio de la equidad intergeneracional ha sido reconocido en la doctrina.

94. El Sr. GROSSMAN GUILOFF dice que no tiene objeción alguna a la primera frase. La primera parte se limita a afirmar un hecho: no hay titulares de derechos presentes legitimados para invocar las obligaciones en el contexto de los derechos intergeneracionales. La segunda parte se refiere a lo que se ha «sugerido» en la doctrina, por lo que únicamente describe debates académicos en curso.

95. La Sra. ORAL apoya los comentarios del Sr. Rajput. La primera frase identifica una tendencia importante que probablemente persistirá.

⁴²⁹ Véase *Anuario... 2016*, vol. I, 3314ª sesión, págs. 223 y ss., párrs. 59 y ss.

96. El PRESIDENTE dice que el debate ha facilitado la identificación de cuestiones relevantes. Sugiere que el Relator Especial y otros miembros interesados redacten una nueva nota y un nuevo texto para el párrafo 3.

Así queda acordado.

Comentario al proyecto de directriz 9 (Interrelación entre las normas pertinentes)

Párrafo 1

97. El Sr. MURPHY propone que, en la última frase, se sustituya la expresión «las conclusiones de la Comisión acerca de la labor de su Grupo de Estudio» por «las conclusiones alcanzadas por el Grupo de Estudio».

98. Tras un debate en el que participan el Sr. TLADI, el Sr. MURPHY, la Sra. LEHTO y el Sr. MURASE (Relator Especial), el PRESIDENTE entiende que la Comisión desea aprobar la modificación propuesta por el Sr. Murphy.

Así queda acordado.

99. El PRESIDENTE sugiere insertar en la sexta frase las palabras «conflictos y» antes de «tensiones».

100. El Sr. NGUYEN dice que, en la primera frase, en aras de la coherencia, la expresión «las normas de derecho internacional relativas a la atmósfera» debe ser reemplazada por «normas de derecho internacional relativas a la protección de la atmósfera», como ya se ha hecho en otros casos.

Queda aprobado el párrafo 1 con esos cambios.

Párrafo 2

Queda aprobado el párrafo 2.

Párrafo 3

101. Sir Michael WOOD dice que, en la versión en inglés, el antecedente de la tercera frase, «*That is indicated by the term "identified"*» debe ser aclarado y que la última frase debe ser aclarada o eliminada.

102. El Sr. MURPHY dice que a él también le dejaron perplejo esas dos frases. En la primera frase, las palabras «de la Comisión» deben ser sustituidas por «del Grupo de Estudio» y en la penúltima frase la abreviatura «etc.» debe ser suprimida.

103. El PRESIDENTE dice que, en la expresión «Para coordinar normas en conflicto» de la cuarta frase, las palabras «en conflicto» deben ser eliminadas, porque se refiere tanto a las normas que pueden estar armonizadas como a las normas respecto de las que se identifiquen conflictos.

Quedan aprobadas esas modificaciones.

104. El Sr. MURASE (Relator Especial) responde a las cuestiones suscitadas anteriormente por Sir Michael Wood y dice que el párrafo 3 se centra en la identificación de las normas pertinentes y no en su interpretación y

aplicación. En la versión en inglés, en la tercera frase, la palabra «*That*» se refiere al uso de la palabra «*identified*» en la primera frase del proyecto de directriz 9, párrafo 1, y a la explicación dada en la primera frase del párrafo 3. Se ha insertado la última frase para indicar que la identificación del derecho internacional consuetudinario es un requisito previo a su aplicación.

105. Sir Michael WOOD da las gracias al Relator Especial por las explicaciones y dice que en la última frase las palabras «normas consuetudinarias de interpretación» deben ser, pues, sustituidas por «normas de derecho internacional consuetudinario con fines de interpretación». En la segunda frase, las palabras «Se refieren a» deben ser reemplazadas por «El término “identificadas” es particularmente pertinente en relación con» y la tercera frase debe ser suprimida.

106. El PRESIDENTE responde a un comentario del Sr. MURPHY y dice que la palabra «particularmente» en la modificación de Sir Michael Wood deja claro que las normas derivadas de obligaciones convencionales deben ser identificadas, así como interpretadas y aplicadas. Entiende, en ausencia de objeciones, que la Comisión desea aprobar las modificaciones propuestas por Sir Michael Wood.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 3 en su forma enmendada.

Párrafo 4

Queda aprobado el párrafo 4.

Párrafo 5

107. El PRESIDENTE sugiere, en la cuarta frase, sustituir las palabras «métodos tradicionales» por la palabra «normas». En la quinta frase, la palabra «explícitas» parece innecesaria y quizás podría suprimirse.

108. El Sr. OUZZANI CHAHDI propone eliminar la expresión entre paréntesis que figura en la primera frase «(en adelante, “Convención de Viena de 1969”)».

Queda aprobado el párrafo 5 en su forma enmendada.

Párrafo 6

109. El Sr. TLADI sugiere añadir una nueva frase entre las frases segunda y tercera con el siguiente tenor: «Además, no cabe interpretar que ningún aspecto de la directriz 9 subordine las normas de derecho internacional de las ramas citadas a las normas relativas a la protección de la atmósfera, o viceversa.»

110. El Sr. RUDA SANTOLARIA dice que, en aras de la coherencia, la referencia al «derecho relativo a la protección de la atmósfera» en la última frase debe ser reemplazada por «las normas de derecho internacional relativas a la protección de la atmósfera».

111. El PRESIDENTE sugiere invertir el orden de las frases segunda y tercera para que fluya mejor el párrafo.

Queda aprobado el párrafo 6 en su forma enmendada.

Párrafo 7

112. Sir Michael WOOD dice que, en la primera frase, las palabras «el comercio/la inversión» quizás deberían ser sustituidas por «el comercio», puesto que se aborda la inversión en el párrafo siguiente. No le convence que la quinta frase resulte necesaria, puesto que le precede inmediatamente antes una cita autorizada de la Declaración Ministerial de Doha y le suceden referencias a asuntos de solución de diferencias de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

113. El Sr. MURPHY dice coincidir con la propuesta de suprimir las palabras «la inversión» de la primera frase. Propone en esa misma frase eliminar las últimas palabras, «en general y el medio ambiente atmosférico en particular», puesto que las referencias que siguen no tratan de la atmósfera como tal. Dado que en la primera nota de la cuarta frase se citan opiniones doctrinales, sugiere añadir en la frase la expresión «en la doctrina» entre «Dado que el concepto de “apoyo mutuo” ha pasado gradualmente a ser considerado» y «una norma jurídica interna de la OMC».

114. El PRESIDENTE dice que, tradicionalmente, si una afirmación se apoya en una nota, se entiende que se basa en la nota; en este caso, la nota cita obras doctrinales. No hace falta señalar la naturaleza de la fuente en el texto del comentario.

115. El Sr. PARK dice que le preocupan la quinta frase y el carácter controvertido del apoyo mutuo. Si la intención del Relator Especial no es simplemente limitar el apoyo mutuo al derecho mercantil internacional, el orador propondría suprimir la frase. No obstante, si se mantiene, debe modificarse para que diga: «El apoyo mutuo en el derecho mercantil internacional es considerado por algunos autores parte del principio de armonización».

116. El Sr. JALLOH dice que alberga reservas acerca del tratamiento del «apoyo mutuo» y algunas de las autoridades citadas en las notas, que pueden dar pie a la confusión. Dado que a la primera frase, que pone de relieve las referencias institucionales y jurisprudenciales al concepto de apoyo mutuo, le sigue inmediatamente después una cita del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, parecería darse a entender que la autoridad en lo que se refiere a ese concepto es el Acuerdo, lo cual claramente no es así. Por ello, propone suprimir la segunda frase.

117. El PRESIDENTE dice que, según lo entiende, el Relator Especial ha incluido la referencia al Acuerdo de Marrakech porque, si bien no menciona explícitamente el apoyo mutuo, fue el punto de partida del desarrollo del principio por la OMC.

118. El Sr. RAJPUT dice que discrepa del Sr. Jalloh y apoya la formulación actual del párrafo 7. La referencia a «el comercio/la inversión» debe mantenerse en la primera frase porque uno de los acuerdos multilaterales incluidos como anexos en el Acuerdo de Marrakech versa sobre las medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio.

119. El Sr. MURPHY dice que suscribe el comentario del Sr. Jalloh. El párrafo comienza con una afirmación según la cual hay una serie de referencias institucionales y jurisprudenciales al concepto de apoyo mutuo en el comercio mercantil internacional; ahora bien, el instrumento mencionado acto seguido no contiene ninguna referencia de ese tipo. Quizás se podría atender esa preocupación y su propia preocupación sobre la doctrina modificando la primera frase para que rezara: «En el derecho mercantil internacional, se ha establecido un concepto de apoyo mutuo entre los ámbitos del comercio y el medio ambiente».

120. El Sr. MURASE (Relator Especial) dice que puede aceptar que se supriman las palabras «la inversión» de la primera frase. En cuanto a la cita del Acuerdo de Marrakech, el concepto de desarrollo sostenible siempre se asocia al de apoyo mutuo en los textos de la OMC, por lo que no sería partidario de que se eliminara la segunda frase. No está a favor de insertar «en la doctrina» en la cuarta frase, pero podría aceptar la modificación de la quinta frase del Sr. Park.

121. El Sr. GROSSMAN GUILOFF dice que, si bien es importante mencionar el derecho de las inversiones, ha de justificarse explícitamente dicha mención, quizás haciendo referencia a acuerdos comerciales específicos. Propone modificar la primera frase para que sea más general: «En derecho internacional, hay una serie de cambios relacionados con el concepto de apoyo mutuo». Respalda que se mantenga la referencia al Acuerdo de Marrakech, pero piensa que se debe afirmar claramente que el objetivo del apoyo mutuo es el desarrollo sostenible.

122. El Sr. SABOIA dice que coincide con el Sr. Rajput y el Relator Especial en la necesidad de mantener la referencia al Acuerdo de Marrakech.

123. El PRESIDENTE propone dejar en suspenso el párrafo 7 para que el Relator Especial y todos los miembros interesados puedan preparar un nuevo texto.

Así queda acordado.

Párrafo 8

124. El Sr. MURPHY propone reemplazar las palabras «recogen en gran medida la norma de la OMC» de la segunda frase por «también incluyen normas».

125. El Sr. RAJPUT dice que, en la última frase, sería preferible sustituir «Esos tribunales sobre inversiones» por «Algunos tribunales sobre inversiones». Las referencias en las dos últimas notas del párrafo deben ser ampliadas para poner ejemplos específicos de tratados bilaterales de inversión.

Así queda acordado.

Párrafo 9

126. La Sra. ORAL dice que, en su formulación actual, la cuarta frase parece dar a entender que la definición de contaminación del medio marino que figura en el artículo 1, párrafo 1 4), de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se refiere expresamente

a todas las fuentes de contaminación marina por el aire, incluida la contaminación atmosférica de origen terrestre y causada por buques, lo cual no se ajusta a la realidad. Por ello, propone reformular esa parte de la frase para que diga: «que define la contaminación del medio marino [...] implícitamente para incluir...».

127. El Sr. PARK dice que tiene dudas sobre las referencias al cumplimiento de las normas en las dos últimas frases del párrafo 9, puesto que el proyecto de directriz 9, párrafo 1, menciona únicamente la identificación, interpretación y aplicación de las normas.

128. El Sr. NGUYEN dice que coincide con las preocupaciones del Sr. Park y propone sustituir la palabra «cumplimiento» por «aplicación». En la penúltima frase, deben añadirse las palabras «y del derecho marítimo» entre «normas del derecho del mar» y «aplicables». Se debe agregar una nota que remita a la misma fuente que la nota del párrafo 4 del comentario al párrafo del preámbulo «*Observando* la estrecha interacción que existe entre la atmósfera y los océanos».

129. Sir Michael WOOD dice que está de acuerdo con lo señalado por la Sra. Oral y propone modificar esa parte de la cuarta frase para que diga «de modo que incluye». También está de acuerdo con el Sr. Nguyen, pero sugeriría decir «aplicación efectiva» en las dos últimas frases. No cree que una referencia expresa al derecho marítimo sea necesaria.

Queda aprobado el párrafo 9 en su versión enmendada por Sir Michael Wood.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.

3387ª SESIÓN

Jueves 3 de agosto de 2017, a las 10.05 horas

Presidente: Sr. Georg NOLTE

Miembros presentes: Sr. Argüello Gómez, Sr. Aurescu, Sr. Cissé, Sra. Escobar Hernández, Sra. Galvão Teles, Sr. Gómez Robledo, Sr. Grossman Guiloff, Sr. Hassouna, Sr. Jalloh, Sr. Laraba, Sra. Lehto, Sr. Murase, Sr. Murphy, Sr. Nguyen, Sra. Oral, Sr. Ouazzani Chahdi, Sr. Park, Sr. Peter, Sr. Petrič, Sr. Rajput, Sr. Ruda Santolaria, Sr. Saboia, Sr. Šturma, Sr. Tladi, Sr. Valencia-Ospina, Sr. Vázquez-Bermúdez, Sir Michael Wood.

Proyecto de informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 69º período de sesiones (continuación)

CAPÍTULO VI. Protección de la atmósfera (continuación) (A/CN.4/L.902 y Add.1 y 2)

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a reanudar el examen de la parte del capítulo VI que figura en el documento A/CN.4/L.902/Add.2. Recuerda que el Relator

Especial ha celebrado consultas con un reducido grupo de miembros de la Comisión interesados acerca de una serie de párrafos cuya aprobación se aplazó para modificar su redacción. El orador invita al Relator Especial a que presente las modificaciones que propone, que figuran en un documento oficioso que se ha distribuido a los miembros.

C. Texto de los proyectos de directriz sobre la protección de la atmósfera, y de los párrafos del preámbulo, aprobados provisionalmente por la Comisión hasta el momento (continuación)

2. TEXTO DE LOS PROYECTOS DE DIRECTRIZ Y DE LOS PÁRRAFOS DEL PREÁMBULO, CON SUS COMENTARIOS, APROBADOS PROVISIONALMENTE POR LA COMISIÓN EN SU 69º PERÍODO DE SESIONES (continuación)

Comentario del preámbulo (Observando la estrecha interacción que existe entre la atmósfera y los océanos) (conclusión)

Párrafo 1 (conclusión)

2. El Sr. MURASE (Relator Especial) dice que, en respuesta a las modificaciones sugeridas por los miembros del grupo, ha fusionado las dos primeras oraciones, suprimido de la tercera «en general» y sustituido «es decir, de actividades antropógenas» por «como las actividades antropógenas», suprimido las oraciones cuarta y quinta, añadido la frase «y destacó la importancia de mejorar la comprensión científica de la interfaz entre los océanos y la atmósfera» al final de la última oración, fusionado las dos primeras notas a pie de página, e incluido una referencia al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático en la nota siguiente, que se ha convertido en la segunda nota del párrafo.

Queda aprobado el párrafo 1 en su forma enmendada.

Párrafo 4 (conclusión)

3. El Sr. MURASE (Relator Especial) propone que, en la nota al final del párrafo 4, se inserte una referencia al párrafo 14 de la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015.

Queda aprobado el párrafo 4 en su forma enmendada.

Queda aprobado el párrafo del preámbulo que empieza con las palabras «Observando la estrecha interacción...» con las enmiendas introducidas.

Comentario al preámbulo (Observando que los intereses de las generaciones futuras en la conservación a largo plazo de la calidad de la atmósfera deben ser plenamente tenidos en cuenta) (conclusión)

Párrafo 2 (conclusión)

4. El Sr. MURASE (Relator Especial) dice que, conforme a lo acordado por el grupo de miembros consultados, ha reformulado el párrafo para que diga:

«La Comisión optó por el término “intereses” en lugar de “beneficio” en el presente párrafo del preámbulo. Se utilizó una fórmula similar en el proyecto de directriz 6 aprobado provisionalmente por la Comisión en su 68º período de sesiones, que se refiere a los intereses de las generaciones futuras en el contexto de la “utilización equitativa y razonable de la atmósfera”. Hasta el momento, ningún tribunal o corte internacional ha llegado a la conclusión de que existan con arreglo al derecho internacional consuetudinario